

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4456 /

PARRAL, Diciembre 31 del 2010.

VISTOS:

- 6.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 8.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 9.- La Licencia Médica N° **31705901** presentada por don (a) **JUAN CARLOS MORA AGURTO.-**
- 10.- El Decreto Exento N° 4386, de fecha 28.12.2010.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **JUAN CARLOS MORA AGURTO**, Administrativo, Grado 15°, por Veinte (20) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 31.12.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 20.01.2011.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

3-1-11



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFE DE PERSONAL

JVSS/adbp.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUTN: 69130700-K TELEFONO: 637719 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 31/12/10

DIRECCION DONDE CUMPLE PUNTO DONDE EL TRABAJADOR: DIECIOCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL

CODIGO COMUNAL USO COMPIN: []

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 - MINAS, PETROLIO Y CANTERAS.
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 - CONSTRUCCION.
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 - COMERCIO.
 6 - TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 - FINANZAS, SEGUROS, SERVICIOS AUXILIARES Y SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS.
 8 - SERVICIOS DOMESTICOS, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 - JEFE LIVO O DIRECTIVO.
 12 - PROFESOR.
 13 - OTRO PROFESIONAL.
 14 - TECNICO.
 15 - VENDEDOR.
 16 - ADMINISTRATIVO.
 17 - OPERARIO, TRABAJADOR MANO DE OBRA.
 18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 - OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 - D.L. 1591/97
 2 - D.L. 1591/97

CARGO: [] LETRA O/AJA PREV: []

NOMBRE INT. PREV: A.T.P. PARRAL

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.831.
 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.831.
 3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE, SECTOR PRIVADO.
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR OCUPACION: []

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFP: 1 = SI 2 = NO

Contrato de duracion indefinida: 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/05/88 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 01/05/88 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4 y 6

A - SERVICIO DE SALUD
 B - ISAPRE
 C - C.C.A.F.
 D - EMPLEADOR

D

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 y 6

B - SERVICIO DE SALUD
 F - MUTUAL
 G - ISF
 H - EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 11.170)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	09	10	NOV 2010	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (D.F. 66.11.F)	AMONTO	PERIODO
08	09	10	30	B	421.068	D	E
08	10	10	30		421.068		
08	11	10	30		421.068		

% DESAHUCIO: []

Remuneración imponible mes anterior según licencia médica (tipo SO U.F.) para trabajador afiliado a AFP.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUAADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 11.170)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	ANO	NOV 2010	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (D.F. 66.11.F)	AMONTO	PERIODO
				B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo y octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA